

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000074-2023/SUNAT**

### **CONFORMA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUNAT**

Lima, 03 de abril de 2023

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria;

Que, mediante la Directiva N.º 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 0005-2023-EF/50.01, se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la referida Directiva, dispone que, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" que se encarga de coordinar dicho proceso, la misma que es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística,

Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, designando a sus integrantes y estableciendo sus funciones y responsabilidades;

En uso de la facultad conferida en el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad.

Dicha Comisión está integrada por las/los titulares de:

- La Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, quien la presidirá.
- La Intendencia Nacional de Administración.
- La Intendencia Nacional de Recursos Humanos.
- La Intendencia Nacional de Control Aduanero - Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Fiscalización Aduanera".
- La Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones.
- La Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT.
- La Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.
- La Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones.
- La División de Formulación y Evaluación de Inversiones; y
- La División de Presupuesto.

**Artículo 2.-** La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, brinda apoyo técnico a la mencionada Comisión.

**Artículo 3.-** La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las acciones detalladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N.º 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N.º 0005-2023-EF/50.01.

**Artículo 4.-** Los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de sus competencias, son responsables del resultado de las acciones que realice dicha Comisión.

**Artículo 5.-** Todas las unidades de organización, bajo responsabilidad, deberán proporcionar la información y documentación solicitada, así como brindar las facilidades que la referida Comisión requiera para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

**Artículo 6.-** La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria iniciará sus labores a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y las culminará, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N.º 0002-2023-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N.º 0005-2023-EF/50.01, con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la citada Dirección General.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**